

Río Gallegos, 23 de agosto de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 0106.915/2023 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE obra solicitud de autorización presentada por la Tec. Andrea Jacqueline PAICE, para utilizar la Licencia Especial por permanencia en la institución, a partir del 4 de septiembre de 2023, en virtud del reconocimiento de servicios establecido mediante Resolución N° 058/17-R-UNPA;

QUE por Nota N° 456/2023 la Jefatura del Departamento Administración de Personal, informa la situación de revista de la trabajadora involucrada y que tal petición se encuadra en la Ordenanza N° 146-CS-UNPA y su modificatoria Ordenanza N° 210-CS-UNPA, Anexo, Artículo 5° inciso b)... desde VEINTICINCO (25) y hasta VEINTINUEVE (29) años de antigüedad: DIEZ (10) días corridos por única vez..;

QUE asimismo comunica que la agente usufructuó la Licencia Especial por permanencia en la institución del 19 al 23 de marzo de 2018 otorgada por Disposición N° 112/18;

QUE la Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria ha tomado la intervención de su competencia;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- CONCEDER Licencia Especial por permanencia en la institución a la Tec. Andrea Jacqueline PAICE (C.U.I.L. N° 27-23956803-9), en el cargo Planta Permanente de la Carrera NODOCENTE, código del cargo 413-A050-P, Área Asistencia Técnica y Reglamentaria, Sector Despacho, Agrupamiento Administrativo, Categoría TRES (3), a partir del 4 y hasta el 13 de septiembre de 2023.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento, Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Mesa de Entradas y Archivo, notificar a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Planeamiento, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVARSE.-




Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG